

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 039 DE 2008 (Agosto 19)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

Referencia: Modificación Formato No. 398. “Corresponsales y Banca de las Oportunidades”.

Apreciados Señores:

Este Despacho en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 11, numeral 9, del Decreto 4327 de 2005 y 7 del Decreto 2233 de 2006, considera necesario modificar la proforma F.1000-116 “Corresponsales y Banca de las Oportunidades”, formato No. 398 y su correspondiente instructivo, en los siguientes términos:

Primero: Aclarar las generalidades del instructivo del formato No. 398 e incorporar definiciones de algunos términos que serán útiles para efectos del reporte del mencionado instructivo.

Segundo: Precisar la descripción de la columnas No. 2 a la 8 y 44 a la 46.

Tercero: Modificar el nombre y descripción de las columnas No. 37 a la 40.

Cuarto: Adicionar las siguientes columnas:

- Columna No. 59: Número de oficinas;
- Columna No. 60: Número de corresponsales con operaciones;
- Columna No. 61: Número total de cuentas de ahorro de bajo monto abiertas durante el mes de reporte;
- Columna No. 62: Monto total de las cuentas de ahorro de bajo monto abiertas durante el mes de reporte;
- Columna No. 63: Número total de cuentas de ahorro de bajo monto activas;
- Columna No. 64: Saldo total de las cuentas de ahorro de bajo monto activas;
- Columna No. 65: Número total de cuentas de ahorro de bajo monto inactivas;
- Columna No. 66: Saldo total de las cuentas de ahorro de bajo monto inactivas;

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 039 de 2008

Pág. 2

- Columna No. 67: Número total de planes de ahorro contractual de bajo monto abiertos durante el mes de reporte;
- Columna No. 68: Monto total de los planes de ahorro contractual de bajo monto abiertos durante el mes de reporte;
- Columna No. 69: Número total de planes de ahorro contractual de bajo monto activos;
- Columna No. 70: Saldo total de los planes de ahorro contractual de bajo monto activos;
- Columna No. 71: Número total de planes de ahorro contractual de bajo monto inactivos; y
- Columna No. 72: Saldo total de los planes de ahorro contractual de bajo monto inactivos.

Las entidades deberán enviar el primer reporte con las modificaciones efectuadas a partir del corte correspondiente al 31 de Agosto de 2008, dentro de los quince (15) días corrientes siguientes a la fecha de corte (15 de septiembre de 2008), de acuerdo con las especificaciones previstas en el correspondiente instructivo.

La presente Circular rige a partir de su publicación y modifica la proforma F.1000-116 (formato 398) junto con su correspondiente instructivo.

Se anexan las páginas correspondientes.

Atentamente,

CÉSAR PRADO VILLEGAS
Superintendente Financiero de Colombia

050000